



CÓDIGO PROFESIONAL DE VESTIMENTA DE LA ESCUELA DE MEDICINA



La Escuela de Medicina, como escuela profesional, debe velar por la imagen que proyecta ante la comunidad en general, especialmente ante nuestros pacientes. A estos efectos, se hace necesario que mantengamos un código profesional de vestimenta a tono con nuestro rol y responsabilidades. Confío en que la comunidad académica de nuestra Escuela utilizará su mejor juicio en mantener una apariencia profesional en todo momento, salvaguardando los estándares de seguridad y control de infecciones. Los Departamentos pueden tener códigos de vestimenta más estrictos que éste.

Solicito se observen las siguientes **guías** en el cumplimiento del Código de Vestimenta de nuestra Escuela:

1. La vestimenta debe reflejar una apariencia aseada.
2. **No** se permitirá el uso de vestimenta como las siguientes en las actividades académicas y oficiales (tanto para mujeres como para hombres según aplique):
 - a. pantalones cortos
 - b. camisillas y/o camisetas sin mangas
 - c. faldas o trajes marcadamente ceñidos y cortos
 - d. mahones desaliñados, en malas condiciones
 - e. gorras o sombreros de ningún tipo
 - f. trajes “halter”
 - g. blusas y “tank tops” cortos, de manguillas y escotes profundos o que dejen al descubierto la cintura o área umbilical
 - h. sandalias abiertas tipo playeras
 - i. pantalones largos marcadamente ajustados, “leggings”
 - j. cualquier otra vestimenta que por su informalidad o desaliño no refleje la imagen profesional que debemos proyectar
3. No se permitirá el uso de tatuajes visibles, más de dos pantallas por oreja ni otras perforaciones o agujeros en el cuerpo (“body piercing”).
4. Es altamente recomendado que los estudiantes, residentes y facultativos masculinos utilicen corbatas, especialmente en las áreas clínicas.
5. El cabello deberá estar limpio y bien peinado.
6. Se usaran batas apropiadas en todos los laboratorios y en las facilidades clínicas en todo momento; preferiblemente con el logo de la Escuela. Las batas

desechables se usaran en las áreas en las cuales estén disponibles y se requiera su uso. No se permitirán batas ni ninguna otra vestimenta con el logo, emblema, o nombre de compañías privadas y/o productos comerciales. Las batas no se deben usar en áreas comunes tales como los merenderos.

7. Durante las experiencias clínicas y de laboratorios se observarán todos los procedimientos de control de infecciones que estén estipulados, incluyendo el uso apropiado de batas, guantes, gafas protectoras y mascarillas y el largo apropiado de las uñas. Se tomará en consideración las normas establecidas por el Departamento de Salud con relación al uso de uñas artificiales.
8. Las batas deberán estar limpias y preferiblemente abotonadas durante los laboratorios y experiencias de contacto con pacientes.
9. De manera que se reduzca la posibilidad de contaminación cruzada, las batas desechables y vestimenta quirúrgica no deberán usarse fuera de los límites de su área específica.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros observar y velar por que se cumpla con este Código de Vestimenta. En caso de notar alguna irregularidad en los estándares aquí mencionados, es deber de la comunidad universitaria señalar el mismo de inmediato. Espero la cooperación de todos ustedes en este proceso.

Primera Ofensa - La persona recibirá un aviso/advertencia verbal, recomendando que tome medidas correctivas.

Segunda Ofensa - La persona recibirá un aviso/advertencia por escrito, con copia a la Oficina del Decano.

Tercera Ofensa - La persona será llamada a conferencia con los oficiales administrativos de la Escuela. Los estudiantes se regirán por las Normas Disciplinarias, según descritas en el Reglamento de Estudiantes.

Aprobado en reunión del Comité de Administración el 16 de agosto de 2007
(Versión corregida noviembre 2007)